



BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y
Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

8974

Montevideo, 17 MAYO 2013

Secretaría de Estado

VISTO: la solicitud de las empresas **CABAL URUGUAY S.A.** con número de RUT 213143250013, **COMPAÑÍA URUGUAYA DE MEDIOS DE PROCESAMIENTO S.A.** con número de RUT 213596650013, **FIRST DATA URUGUAY S.A.** con número de RUT 211542300018 Y **OCA S.A.** con número de RUT 211739340016, de obtener la declaratoria promocional prevista en los Decretos N° 459/011 y 293/012.-

CONSIDERANDO: que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12° de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base a la recomendación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley.-

SÍRVASE CITAR

76.858/13

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1.248, del 10 de agosto de 2010;-

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°.- Declárase promovida la actividad de la empresa **CABAL URUGUAY S.A.**, tendiente a la instalación y puesta en funcionamiento de terminales de punto de venta (POS) que contribuyan a la generalización de las transacciones por medios electrónicos de pago.-

2°.- Otórgase a la empresa **CABAL URUGUAY S.A.**, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición en plaza de los bienes elegibles incluidos en los literales a) y b) del artículo 2° del Decreto 459/011, por hasta un monto imponible de UI 2.946.681. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.-

3°.- Exonérase a la empresa **CABAL URUGUAY S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 2.357.345, equivalente al 80%

de la inversión elegible descripta en los literales a) y b) del artículo 2º del Decreto 459/011.

4.- Exonérase a la empresa **CABAL URUGUAY S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 280.950, equivalente a la reprogramación de 1.873 establecimientos con terminales POS de acuerdo a lo establecido en el literal c) del artículo 2º del Decreto 459/011.

5º.- Los beneficios previstos en los numerales 2º y 3º del presente Decreto serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/01/12 y el 30/06/13, mientras que el beneficio previsto en el numeral 4º será aplicable de acuerdo al cronograma establecido en el literal c) del artículo 2º del Decreto 459/011.-

6º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **CABAL URUGUAY S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, la declaración jurada de impuestos, los Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los compromisos asumidos.-

7º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-

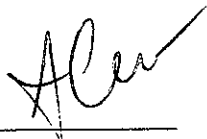


FERNANDO LORENZO
Ministro de Economía
y Finanzas

- Exoneración del IRAE por UI 150 por cada uno de los 7.493 establecimientos con terminales POS reprogramadas al 31 de octubre de 2011, distribuido en 4 partes iguales para cada una de las empresas.

Sin otro particular los saluda muy atentamente,

Por FIRST DATA URUGUAY S.A.
PROCESAMIENTO S.A.



Aclaración: Alvaro Daniel Marotta

Cargo: GERENTE GENERAL

C.I. 1.831.138-9

Fecha: 12/3/2013

Por COMPAÑIA URUGUAYA DE MEDIOS DE



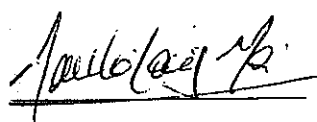
Aclaración: Juan Carlos Grosso

Cargo: GTE. FINANCIERO

C.I. 1.674.683-3

Fecha: 10/3/13

Por CABAL URUGUAY S.A.



Aclaración: Marcelo Caig Araja

Cargo: GTE GENERAL

C.I. 1.770.713-2

Fecha: 13/03/2013
Tel 2481.2088



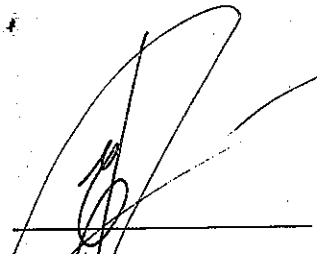
Aclaración: Gerardo Grassi

Cargo: CONTADOR

C.I. 1.680.032/1

Fecha: 13/03/2013

Por OCA S.A.

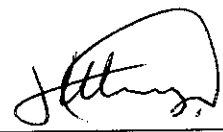


Aclaración: Enrique Jorcin

Cargo: Contador

C.I. 3.405.574-6

Fecha: 14/3/13



Aclaración: Horacio Hughes

Cargo:

C.I. 1.222.155/3

Fecha: 15/03/13.